CONTRATO N° 19/2018

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada Nº 1214 de fecha 12 de diciembre 2017, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **NEGOCIOS S.A.**, R.U.C. Nº 80078787-0, domiciliada en la calle Rio Confuso c/ Ingavi, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por la señora **JESIKA MARIELA FALCON DUARTE**, con Cédula de Identidad Nº 3.226.741, denominado el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA N° 17/2018 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" – ID Nº 345361**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 135/2018 de fecha de 12 de setiembre de 2018, y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentos de la Oferta
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345361.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 17/2018 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" – ID Nº 345361**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 91/2018 de fecha 26 de junio de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 135/2018 de fecha de 12 de setiembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

NEGOCIOS S.A.
RUC: 80078787-0

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total será de **Gs. 17.315.000 (Guaraníes diez y siete millones trescientos quince mil) IVA incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
2	47121702-001	Basurero de plástico chico	Unidad	UNIDAD	100	Ercaplas	Brasil	5.600	560.000
4	47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros	Unidad	PAQUETE	700	NG	Paraguay	850	595.000
5	47121701-003	Bolsa para basura de 70 litros	Unidad	PAQUETE	400	NG	Paraguay	1.400	560.000
15	47131604-002	Escoba de poliamida	Unidad	UNIDAD	400	MB	Brasil	7.100	2.840.000
16	47131604-005	Escoba para patio	Unidad	UNIDAD	50	Max	Brasil	10.000	500.000
17	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	UNIDAD	200	MB	Brasil	7.100	1.420.000
19	47131502-005	Franela	Unidad	UNIDAD	600	NG	Paraguay	2.800	1.680.000
20	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Unidad	UNIDAD	500	Toro	Chino	5.000	2.500.000
24	47131603-001	Lana de acero	Unidad	PAQUETE	600	Brilhaco	Brasil	1.800	1.080.000
26	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	UNIDAD	80	Dalcin	Brasil	6.000	480.000
27	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	UNIDAD	800	NG	Paraguay	3.250	2.600.000
29	14111704-001	Papel higiénico común	Unidad	PAQUETE	1000	NG	Paraguay	2.500	2.500.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)									**17.315.000**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo para la provisión de los bienes será de 15 (quince) días corridos, contados a partir de la recepción de la nota de solicitud emitida por la Convocante.

Los mismos deberán ser entregados en la Sección de Patrimonio y Suministro del Palacio de Justicia de San Lorenzo, sito en la Calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello, en días hábiles en horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION SERVICIOS GENERALES**.

NEGOCIOS S.A.
RUC: 80078787-0

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 03 días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho.

NEGOCIOS S.A.
Pto. Cortes

SRA. JESIKA MARIELA FALCON DUARTE
Representante Legal
NEGOCIOS S.A.

ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta